

gado de lo Social, seguido a instancias de Melvin Gabriel Salinas Guevara contra Quality Soluciones Técnicas y Labores Especiales en Construcción y Reforma, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Quality Soluciones Técnicas y Labores Especiales en Construcción y Reforma, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.059,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de junio de 2006.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—41.782.

## REPROGRAFÍA DIGITAL GRANADA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 603/04, Ejecución 87/05, seguidos a instancia de José Luis González Barquero contra la Empresa «Reprografía Digital Granada, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 22/5/2006, que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado «Reprografía Digital Granada, S. L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.298,98 euros de principal, más 687,83 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Granada, 9 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García-Tello Tello.—41.851.

## RINOL IBERIA HOLDING, S. A. U. (En liquidación)

### Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el 147.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que con fecha 6 de julio de 2006, el accionista único de «Rinol Iberia Holding, Sociedad Anónima, Unipersonal» (en liquidación), la sociedad alemana «Rinol Aktiengesellschaft», decidió aprobar el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

#### Balance final de liquidación

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	1.013,09
Crédito frente accionista único .....	8.500.000
Provisión por insolvencia tráfico .....	-8.499.999
Hacienda Pública I.V.A. ....	32.063,29
<b>Total activo .....</b>	<b>33.077,38</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	7.677.708,81
Reserva legal .....	272.160,74
Reserva voluntaria .....	3.005.118,87
Resultados ejercicios anteriores .....	25.852,31
Pérdidas y ganancias .....	-10.947.763,35
<b>Total pasivo .....</b>	<b>33.077,38</b>

Señena (Toledo), 6 de julio de 2006.—El Liquidador, Emilio Esteban Fuertes.—42.722.

## RUBBER BOSS, S. L. (Sociedad absorbente)

## LÉKUÉ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Se hace público que en fecha 29 de junio de 2006, los socios de Rubber Boss, Sociedad Limitada y el socio único de Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte Rubber Boss, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida) que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 31 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

La Llagosta (Barcelona), 29 de junio de 2006.—Carlos Prado Pérez-Seoane, en representación de Espiga Capital Gestión, Sociedad Gestora de Entidades de Capital de Riesgo, Sociedad Anónima, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Rubber Boss, Sociedad Limitada, y Xavier Costa Llonch, representante persona física de Rubber Boss, Sociedad Limitada, Administrador único de la Sociedad Lékué, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—41.857. y 3.ª 7-7-2006

## SERVICIOS FLORALES FUNERARIOS FUENTES HERMANOS, S. L.

### Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2003, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de don Andrés Bellón Ramírez, contra la empresa «Servicios Florales Funerarios Fuentes Hermanos, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Servicios Florales Funerarios Fuentes Hermanos S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.106,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—41.761.

## SIMPLICITY, S. L.

### Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1514/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Engracia Pica Viñes, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Simplicity, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.668,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—41.790.

## SON VIDA HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas, celebrada el 16 de junio de 2006, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 4.000.000 de euros, mediante la creación de 100.000 nuevas acciones de 40 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de 1 al 100.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 0,5555 acciones nuevas por cada 1 antigua.

5. Los señores accionistas pueden usar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden asumir las acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que «Son Vida Hoteles, Sociedad Anónima» mantiene en la entidad financiera Banco Sabadell (calle Gabriel Alomar y Villalonga, número 1, 07006, Palma de Mallorca), y cuyo código es el 0081.5138.64.0001052915.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su suscripción y desembolso.

7. Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las asunciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración y letrado asesor, don Juan Buades Feliu.—42.789.

## SORIGUÉ, S. A. U. (Sociedad escindida parcialmente)

## ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S. A. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas de «Sorigué, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Acса, Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 29 de junio de 2006, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de «Sorigué, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida) con segregación de parte de su patrimonio, constitutivo de rama de actividad, y aportación íntegra del mismo a «Acса, Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima» (Sociedad beneficiaria de la escisión), que adquirirá en bloque por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión formulado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes con fecha 31 de marzo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 22 de mayo